



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 542/SO/16-12/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA BASE DÉCIMO PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL “RECONOCIMIENTO A INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2008”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es el órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIPDF, es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa el contenido de la LTAIPDF.
3. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracción V de la LTAIPDF, el Pleno del INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades que promuevan el conocimiento de la ley de la materia.
4. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, así como aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al mismo.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior en comento, corresponde al Pleno del INFODF dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en su Reglamento Interior, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.





6. Que como parte de los compromisos establecidos en el Programa Operativo Anual 2008, el INFODF invitó a los Entes Públicos del Distrito Federal a participar en el concurso denominado "Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008", a fin de de que éstos desarrollen los mecanismos, procesos, instrumentos, entre otros, que les permita cumplir con eficacia, eficiencia y en tiempo, lo dispuesto en la LTAIPDF.
7. Que dicha invitación fue a través de Convocatoria y Lineamientos de Operación correspondiente que fueron aprobados por el Pleno del INFODF mediante al Acuerdo 172/SE/29-04/2008, en sesión celebrada el 29 de abril de 2008.
8. Que la Base Octava de la Convocatoria para el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008" señala que "Para efectos de la valoración de los informes ejecutivos y los proyectos escritos, se conformará una Comisión Evaluadora que estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF, un académico especialista en administración pública y dos representantes de organizaciones sociales o civiles. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Pleno del INFODF. En caso de que el número de trabajos lo amerite, podrán constituirse Comités Técnicos que auxilien a la Comisión Evaluadora".
9. Que así mismo, mediante el Acuerdo 455/SO/22-10/2008 el Pleno del Instituto aprobó que la Comisión Evaluadora del concurso "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos, 2008", quedará integrada por los Comisionados Ciudadanos Areli Cano Guadiana y Agustín Millán Gómez, así como por el Dr. David Arellano Gault, Académico del Centro de Investigaciones y Docencia Económica y especialista en administración pública y, los ciudadanos Mtro. José Octavio López Presa y Lic. Grisel Salazar Rebolledo.
10. Que el numeral 5.2.7 de los Lineamientos de Operación para el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008" establece que "cada trabajo debe ser evaluado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora. El puntaje final que se le otorgue derivará del promedio que cada evaluador asigne a cada trabajo, para lo cual en los formatos de valoración deberá incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas".
11. Que la Base Novena de la Convocatoria de concurso munticitado señala que "el dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, a partir de lo cual se determinarán los tres primeros lugares de los reconocimientos en cada una de las categorías presentadas. El dictamen de la Comisión Evaluadora será inapelable".
12. Que la Base Décimo Primera de la Convocatoria para el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008" señala que "los resultados serán publicados en la primera quincena de diciembre de 2008 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, ..."



13. Que en virtud de las dificultades de agenda que han enfrentado los miembros de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo la reunión de trabajo en la que se definió los proyectos participantes de los Entes Públicos, la Dirección de Evaluación y Estudios, en términos de lo previsto por el numeral anteriormente citado, es necesario solicitar al Pleno de este Instituto, a través del Comisionado Presidente, la modificación de la fecha de publicación de resultados a la que se refiere el considerando 12 de este acuerdo; lo anterior, para que los mismos se den a conocer durante el mes de enero de 2009.
14. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica la Base Décimo Primera de la Convocatoria del "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar la Base Décimo Primera de la Convocatoria del "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008", en los siguientes términos:

Décimo primera. Los resultados serán publicados durante el mes de enero de 2009 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal 2008".

SEGUNDO. El Presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Comisionado Presidente a los titulares de los Entes Públicos que presentaron trabajos para el concurso en comento.

TERCERO. Se instruye a la dirección de Evaluación y Estudios para que, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora, provea lo necesario para que lleve a cabo la reunión de instalación y dictaminación de dicha Comisión, a efecto de dar cumplimiento al Presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet y en los estrados del INFODF.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

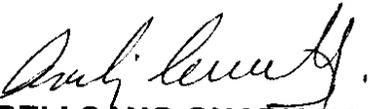
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil ocho.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**